

Gaceta Laboral

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo

- Diciembre -

Fecha de publicación: 10/01/2025



Normas Relevantes

11/12/2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°194-2024-TR

Actualizan el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Mediante la presente resolución, se actualizó el Texto Integrado del ROF del MTPE, el cual constará de cuatro (4) títulos, ocho (8) capítulos, ciento veintinueve (129) artículos y un Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a su vez, se derogó la Resolución Ministerial N°308-2019-TR, que aprobaba el anterior texto integrado.

Enlace: <https://tinyurl.com/3mmkfjdr>

11/12/2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°196-2024-TR

Disponen prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°003-2011-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29549, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y crea el Registro Obligatorio de Contratos de Seguros Vida Ley, así como su exposición de motivos

Mediante la presente resolución, se dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°003-2011-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y crea el Registro Obligatorio de Contratos de Seguros Vida Ley, a efectos de recibir comentarios, aportes y/u opiniones en el plazo de quince (15) días calendario, después de su publicación.

Enlace: <https://tinyurl.com/3zr8myfh>

19/12/2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°359-2024-PCM

Disponen la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Exposición de Motivos

Mediante la presente resolución, se dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a fin de recibir comentarios, aportes y/u opiniones en el plazo de quince (15) días calendario, después de su publicación.

Enlace: <https://tinyurl.com/2rnf7wze>

20/12/2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°201-2024-TR

Autorizan pago de compensación económica prevista en el artículo 3 de la Ley N°27803 en favor de ciento ochenta y siete beneficiarios comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente y que optaron por dicho beneficio

Mediante la presente resolución, se autorizó el pago de la compensación económica prevista en el artículo 3 de la Ley N°27803, destinada a ciento ochenta y siete beneficiarios inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que eligieron dicho beneficio. Este pago se realizará en las oficinas del Banco de la Nación en todo el país, a partir del segundo día hábil posterior a la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Enlace: <https://tinyurl.com/4utemf4b>

21/12/2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°205-2024-TR

Aprueban el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)”

Mediante la presente resolución, se aprobó el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)”. En ese sentido, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N°411-2023-TR, que aprobaba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2027 modificado del MTPE.

Enlace: <https://tinyurl.com/mvth3p7d>

22/12/2024

DECRETO SUPREMO N°005-2024-TR

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31979, Ley que promueve el empleo temporal en los programas laborales del estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida

Mediante el presente decreto, se aprobó el Reglamento de la Ley N°31979, que promueve el empleo temporal en los programas laborales del estado en favor de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad a fin de mejorar su calidad de vida, y que contará con dos (2) capítulos, once (11) artículos y una disposición complementaria final.

Enlace: <https://tinyurl.com/2s4r7tjn>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000207-2024-TR

Aprueban el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)”

Mediante la presente resolución, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del MTPE, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, y en ese sentido se dispone a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, que efectuará el seguimiento y evaluación de la ejecución del POI Anual 2025.

Enlace: <https://tinyurl.com/5dwjfczx>

28/12/2024

DECRETO SUPREMO N°006-2024-TR

Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada

Mediante el presente decreto, se incrementó la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada en S/ 105.00 (ciento cinco y 00/100 Soles); este incremento adquirió eficacia a partir del 1 de enero de 2025.

Enlace: <https://tinyurl.com/2ywd75wd>

29/12/2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°210-2024-TR

Disponen la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°31572, Ley del Teletrabajo, aprobado por Decreto Supremo N°002-2023-TR; así como de su exposición de motivos

Mediante la presente resolución, se dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°31572, Ley del Teletrabajo, aprobado por Decreto Supremo N°002-2023-TR, a fin de recibir comentarios, aportes y/u opiniones en el plazo de quince (15) días calendario, después de su publicación.

Enlace: <https://tinyurl.com/yb27bdcc>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°209-2024-TR

Aprueban las Disposiciones Complementarias del Decreto Supremo N°004-2024-TR, Decreto Supremo que aprueba la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Mediante la presente resolución, se aprobaron las Disposiciones Complementarias del Decreto Supremo N°004-2024-TR, Decreto Supremo que aprueba la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las cuales constarán de seis (6) capítulos, veintitrés (23) artículos y siete (7) anexos.

Enlace: <https://tinyurl.com/5293hr3r>



Proyectos de Ley

Proyecto de Ley N°09673/2024-CR



Propone modificar el artículo 36° del Decreto Supremo N°003- 97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de productividad y competitividad laboral, para garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional de los trabajadores despedidos.



Este proyecto fue presentado el 03 de diciembre del 2024 y el 04 se remitió a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/mtetur59>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°09742/2024-CR



Propone derogar el Decreto Legislativo N°1666 que establece el marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, con la finalidad de garantizar los derechos laborales de los trabajadores del sector público.



Este proyecto fue presentado el 12 de diciembre del 2024 y ese mismo día se remitió a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, también a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/54447b75>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°09753/2024-CR



Propone promover el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión de jubilación, fomentando su autonomía y autosuficiencia económica, con la finalidad de garantizar su envejecimiento activo, saludable y seguro.



Este proyecto fue presentado el 12 de diciembre y el 13 se remitió a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, también a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/yek42vhy>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°09710/2024-CR



Propone otorgar a la madre en periodos de lactancia el derecho al teletrabajo, promoviendo un vínculo solido entre la madre trabajadora y el lactante desde el momento del nacimiento.



Este proyecto fue presentado el 05 de diciembre del 2024 y el 10 se remitió a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/435uyzzy>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°09744/2024-CR



Propone fomentar el desempeño institucional eficiente y sostenible de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), a través de la asignación de bonificaciones económicas a sus trabajadores, con el fin de incentivar la mejora continua de los servicios de fiscalización laboral y promover el bienestar y compromiso de su personal.



Este proyecto fue presentado el 12 de diciembre del 2024 y ese mismo día se remitió a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, también a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/jszmunap>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°09765/2024-CR



Propone modificar el artículo 16° de la ley N°31572, ley del teletrabajo y establecer el derecho al teletrabajo a las madres lactantes, hasta que sus hijos cumplan 12 meses de nacidos.



Este proyecto fue presentado el 13 de diciembre y ese mismo día se remitió a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/bdenyjrjh>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.



Precedentes Vinculantes

1.- TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL SALA PLENA

El 24 de diciembre del 2024, el Tribunal de Servicio Civil publicó una resolución, a través de la cual se establece un nuevo Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria.

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°002-2024-SERVIR/TSC

Se establece como Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 27, 28 y 29 respecto al acto impugnante en el procedimiento administrativo disciplinario, en el marco de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil.

El Tribunal de Servicio Civil determinó respecto al acto impugnante en el procedimiento administrativo disciplinario en la Ley N°30057 que:

• Ante el Tribunal solo son impugnables los actos que imponen sanciones administrativas, mientras que los actos de trámite, como medidas cautelares o resoluciones de inicio, no pueden ser apelados si no detienen el procedimiento ni generan indefensión. Aunque el servidor puede cuestionar actos de trámite, esto debe hacerse dentro del recurso administrativo presentado contra la sanción impuesta. En los procedimientos disciplinarios, solo se pueden apelar los actos que sancionan administrativamente o resuelven reconsideraciones sobre dichas sanciones.

Enlace: <https://tinyurl.com/5y8enu49>

2.- TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL SALA PLENA

Durante el mes de diciembre del 2024, el Tribunal de Fiscalización Laboral publicó diferentes resoluciones, a través de las cuales se establecieron nuevos Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria.

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°023-2024-SUNAFIL/TFL (24/12/2024)

Se establecen como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27 y 6.28 de la presente resolución respecto a la ampliación de plazos en los requerimientos de información.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la ampliación de plazos en los requerimientos de información que:

• Los plazos en las investigaciones inspectivas son esenciales para cumplir múltiples órdenes de inspección y asegurar el interés público, siendo crucial que los empleadores colaboren oportunamente para evitar retrasos que comprometan sus objetivos. Aunque los tiempos establecidos deben ser razonables y considerar la complejidad o antigüedad de los datos solicitados, también deben basarse en el principio de buena fe procedimental, fomentando una colaboración efectiva entre la autoridad administrativa y los sujetos inspeccionados.

• Para que un pedido de ampliación de plazo sea válido, el sujeto inspeccionado debe justificarlo con pruebas que demuestren la complejidad del requerimiento, los motivos del incumplimiento del plazo original y el tiempo adicional necesario. Los inspectores evaluarán la seriedad y prontitud de estas solicitudes, verificando si se entregó información relevante, y podrán rechazar aquellas infundadas o que busquen dilatar el proceso. La decisión queda a criterio del inspector, quien debe considerar criterios de razonabilidad sin afectar su programación, recordando que es obligación del empleador mantener organizada la documentación laboral.

• En este caso, la impugnante solicitó tres ampliaciones de plazo para cumplir con la entrega de información requerida. El primer pedido, relacionado con boletas de pago de 4560 trabajadores para un periodo extenso, fue justificado adecuadamente y aceptado sin sanción. Sin embargo, los requerimientos posteriores, que implicaban información más específica y menos compleja, no fueron atendidos. A pesar de recibir una lista facilitadora de los trabajadores solicitados, la impugnante utilizó las mismas justificaciones iniciales y no entregó la información requerida, lo que demuestra falta de diligencia en el cumplimiento.

• La actitud de la impugnante, al no proporcionar la información requerida pese a múltiples oportunidades y facilidades, fue interpretada como una negativa reiterada por los Inspectores, quienes propusieron sanción por incumplimiento. Este Tribunal respalda dicha decisión, ya que los Inspectores no estaban obligados a conceder más plazos, especialmente cuando la impugnante no mostró intención de colaborar con las actuaciones inspectivas.

Enlace: <https://tinyurl.com/5y8enu49>

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°024-2024-SUNAFIL/TFL (24/12/2024)

Se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.17, 6.18, 6.20, 6.21 y 6.22 de la presente resolución respecto al tiempo de refrigerio.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto al tiempo de refrigerio que:

• La normativa establece que, en jornadas diarias continuas, los trabajadores deben contar con un periodo de refrigerio de al menos 45 minutos, conocido como "descanso intrajornada". Este tiempo busca proteger la salud física y mental del trabajador, permitiéndole desconectarse de su rutina laboral para satisfacer necesidades fisiológicas y personales. Según el Reglamento del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, este periodo puede destinarse tanto a la alimentación como al descanso y debe otorgarse dentro de la jornada laboral, coincidiendo preferentemente con horarios habituales de comida, sin ubicarse antes o después de la jornada.

• La normativa laboral establece que el horario de refrigerio debe cumplir estándares imperativos: un lapso mínimo de 45 minutos y su disfrute dentro de la jornada laboral, no al inicio ni al final de la misma. Este tiempo busca mitigar el desgaste físico y psicológico del trabajador, promoviendo su salud, seguridad y productividad. La norma protege este derecho como un componente esencial de la jornada laboral, prohibiendo actos unilaterales del empleador o renuncias del trabajador que contravengan su carácter irrenunciable. Su cumplimiento es fundamental y debe ser supervisado por la inspección laboral.

• La impugnante argumenta que la cláusula de los convenios con los trabajadores, que regula el tiempo de refrigerio, es válida bajo la salvedad del artículo 7 del TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, al permitir pactos contrarios. Sin embargo, el Tribunal rechaza esta posición, ya que dicha salvedad no permite acuerdos que impliquen la renuncia al derecho imperativo del tiempo de refrigerio. Este derecho, protegido por el principio de irrenunciabilidad consagrado en la Constitución, solo puede ser negociado respecto a su oportunidad dentro de la jornada laboral, pero no eliminado ni alterado en su esencia.

• El convenio individual entre la impugnante y los trabajadores, que elimina el derecho al tiempo de refrigerio durante la jornada laboral, es inválido, ya que contraviene el carácter imperativo de este derecho. La impugnante malinterpreta la norma al limitar el tiempo de refrigerio solo a la alimentación, ignorando su propósito más amplio de ofrecer una pausa reparadora durante la jornada. Además, el argumento de que estos acuerdos benefician a los trabajadores al permitirles retirarse antes del centro laboral es incorrecto, ya que el horario de refrigerio no puede reemplazarse ni adelantarse o posponerse, sino que debe otorgarse durante la jornada para cumplir su finalidad.

Enlace: <https://tinyurl.com/5y8enu49>

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°025-2024-SUNAFIL/TFL (24/12/2024)

Se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.2, 6.3 y 6.7 de la presente resolución, respecto a la seguridad social en pensiones.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la seguridad social en pensiones que:

• Las normas previsionales, aunque puedan generar confusiones, deben interpretarse conforme a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, que reconocen a la seguridad social como un derecho universal, progresivo e inalienable destinado a proteger frente a contingencias y mejorar la calidad de vida. En este marco, los empleadores tienen la obligación de incorporar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social de Pensiones desde su ingreso, permitiéndoles elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o el Sistema Privado de Pensiones (SPP), obligación que se extiende a todos los empleadores, incluidas las microempresas.

Enlace: <https://tinyurl.com/5y8enu49>

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°021-2024-SUNAFIL/TFL (27/12/2024)

Se establecen como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.18 y 6.19 de la presente resolución, respecto al deber de los inspectores comisionados de evaluar la ampliación de materias inspeccionadas para verificar la posible desnaturalización de la relación laboral y el cumplimiento de derechos sociolaborales, como consecuencia de las declaraciones asimiladas de las inspeccionadas.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la ampliación de materias inspeccionadas y desnaturalización de la relación laboral que:

• Ante incumplimientos en contratos modales o formativos, el inspector debe actuar para proteger los derechos laborales, ampliando las materias inspeccionadas o promoviendo nuevas órdenes. La relación laboral se evaluará aplicando los principios de primacía de la realidad y razonabilidad, según los hechos y documentos obtenidos.

Enlace: <https://tinyurl.com/4mmew8e8>

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°022-2024-SUNAFIL/TFL (27/12/2024)

Se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria el criterio expuesto en el fundamento 6.20 de la presente resolución, respecto a la adecuada tipificación de la conducta infractora referida al incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el otorgamiento de facilidades para el ejercicio de la actividad sindical.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la adecuada tipificación de la conducta infractora y ejercicio de la actividad sindical que:

• La infracción no es adecuada, ya que debería haberse considerado bajo el numeral 24.11 del artículo 24 del RLGIT, que describe específicamente el incumplimiento de las disposiciones sobre las facilidades para el ejercicio de actividades sindicales, como el otorgamiento de licencias sindicales, según el artículo 32 del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

Enlace: <https://tinyurl.com/4mmew8e8>

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°026-2024-SUNAFIL/TFL (29/12/2024)

Se ESTABLECE como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.17, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.36 y 6.42 de la presente resolución, respecto a la afectación a la libertad sindical por extender beneficios económicos a trabajadores no sindicalizados.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la libertad sindical y beneficios económicos de trabajadores no sindicalizados que:

• Las cláusulas del convenio colectivo son vinculantes y determinan tanto las obligaciones del empleador respecto al pago de beneficios a los trabajadores incluidos en el acuerdo como las restricciones para extender estos beneficios a quienes están fuera de su ámbito. Extender beneficios de forma indebida, ya sea mediante acuerdos con sindicatos minoritarios o incluyendo a trabajadores excluidos del convenio, afecta la libertad sindical y vulnera la autonomía normativa, un principio esencial de la libertad sindical. Estas acciones son sancionables bajo el artículo 25.10 del Reglamento de la Ley General de Inspección en el Trabajo, que permite a la SUNAFIL actuar contra comportamientos que comprometan la libertad sindical.

• El Tribunal de Fiscalización Laboral recuerda que, al abordar actos que afecten la libertad sindical, se debe aplicar la premisa general del artículo 25.10 y utilizar los ejemplos específicos establecidos en la norma, tales como la obstrucción de la afiliación sindical, la desafiliación, la constitución de sindicatos y otros actos de interferencia sindical. Además, subraya que la práctica ilegal de extender beneficios minoritarios, fuera legal de relaciones colectivas, como el otorgamiento de beneficios de un convenio colectivo de una organización minoritaria, sigue un patrón que puede ser identificado por la Inspección del Trabajo mediante el análisis de la correspondencia temporal y la similitud con los montos percibidos, lo que permite evidenciar la contravención al sistema jurídico.

• Dependiendo de la representatividad de un sindicato en su ámbito, el empleador estará obligado a no extender las disposiciones del convenio colectivo a determinados colectivos. Esto se debe a lo establecido por la ley en relación con los sindicatos minoritarios o, como en este caso, a la restricción razonable del ámbito subjetivo. El Tribunal de Fiscalización Laboral destaca que, para garantizar la predictibilidad, seguridad jurídica e igualdad, los servidores encargados de la fiscalización y los procedimientos sancionadores deben aplicar tanto la literalidad de los tratados internacionales de derechos humanos como la jurisprudencia emitida por los órganos de control correspondientes.

Enlace: <https://tinyurl.com/44fkneca>



2 de diciembre

Jóvenes innovadores y comprometidos con la empleabilidad juvenil y la inclusión laboral fueron premiados por MTPE

La Datatón Labora Tech, “Cocreando el futuro laboral con IA”, concurso organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), tuvo 4 equipos como ganadores, de los 259 grupos inscritos.

Fuente: <https://tinyurl.com/mrysc8v>

3 de diciembre

Personas con discapacidad fueron reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

En el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Ministro Daniel Maurate Romero destacó el aumento de empresas que contratan a este importante grupo poblacional. En ese sentido, la directora Cristina Torres Palomino de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad del MTPE, mencionó: “Solo necesitamos una oportunidad. No se fijen en lentes, bastones, sillas de ruedas, porque lo que nadie nos quita es lo que tenemos en la cabeza y el corazón. Somos altamente productivos”.

Fuente: <https://tinyurl.com/k3xjdjv6>

4 de diciembre

Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú y el Sindicato de Trabajadores de Toquepala y Anexos logran acuerdo

La empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú y el Sindicato de Trabajadores de Toquepala y Anexos (STTA), suscribieron un acuerdo y en virtud del convenio, la empresa facilitará a la comisión negociadora pasajes para las reuniones de conciliación, los viáticos respectivos y facilitará la atención médica en casos de emergencia.

Fuente: <https://tinyurl.com/55d7bn87>

6 de diciembre

Renovada plataforma Mi Carrera del MTPE cuenta con chat con IA y logra cerca de millón y medio de visitas

Con el aumento del número de interacciones de alumnos y jóvenes que ingresan a la plataforma, con el objetivo de ser orientados para elegir mejor qué carrera estudiar, el Ministro Daniel Maurate Romero presentó la versión 4.0 de Mi Carrera, que comprende un botón que redirige directamente a la plataforma “CAPACÍTA-T”. Además de agregar al módulo de universidades la información de oferta de formación sectorial del SENATI, SENCICO, CENFOTUR y CITES.

Fuente: <https://tinyurl.com/2p9962z5>

8 de diciembre

MTPE: Renovada versión 4.0 de la plataforma CAPACÍTA-T cuenta con curso de inglés gratuito con certificado

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) presentó con entusiasmo la versión 4.0 de la plataforma CAPACÍTA-T, que ahora cuenta con un total de 217 cursos elaborados por el MTPE y reconocidas instituciones como Cisco, Fundación Romero, Fundación Telefónica y BCP. En ese sentido se refleja la alta aceptación entre los usuarios, ya que hasta la fecha se han emitido más de 772,837 certificados.

Fuente: <https://tinyurl.com/3dzpbh63>

10 de diciembre

Ministro Daniel Maurate destacó el diálogo social como instrumento para crear trabajo formal

En su participación de las actividades por el Día Mundial de los Derechos Humanos, el Ministro Daniel Maurate Romero, resaltó la importancia del diálogo social en beneficio de los trabajadores, así como para enfrentar la informalidad y la capacitación para los jóvenes. Asimismo, afirmó también que el diálogo es parte del nuevo pacto social planteado por el director general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Gilbert F. Houngbo.

Fuente: <https://tinyurl.com/zdv489fc>

12 de diciembre

MTPE ampliará número de beneficiarios del programa Jóvenes Productivos en el 2025

El Ministro Daniel Maurate Romero en su participación en el VI Consejo de Estado Regional (CER) en Piura, comunicó que ampliará en el 2025, el número de beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, que brinda capacitación dual a jóvenes en vulnerabilidad sociolaboral, a fin que accedan a un empleo formal.

Fuente: <https://tinyurl.com/49mrf8h7>

17 de diciembre

MTPE: Encuesta de Demanda Ocupacional proyecta 470 000 nuevos puestos de trabajo para 2025, cifra récord en el país

En la presentación de la EDO 2025, que recoge información sobre ocupaciones y perfiles requeridos, el Ministro Daniel Maurate Romero destacó que la cifra de 470.000 nuevos puestos, representa un incremento del 48.1 % respecto al año anterior y equivale a más del 10 % de la actual planilla formal privada.

Fuente: <https://tinyurl.com/nhjnd8tr>

18 de diciembre

Tras exitosa convocatoria a nivel nacional, el MTPE premió a ganadores del concurso “Ideatón por el Empleo Juvenil”

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) premió a los equipos ganadores del concurso nacional “Ideatón por el Empleo Juvenil”. El ministro Daniel Maurate Romero anunció que el concurso se va a institucionalizar para que se realice todos los años y más grupos tengan la oportunidad de presentar sus mejores ideas ante la actual problemática laboral juvenil.

Fuente: <https://tinyurl.com/34s379ha>

19 de diciembre

MTPE lanzó la Estrategia Nacional “Trabajemos Saludablemente, Compromiso de Todos”

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) lanzó la Estrategia Nacional “Trabajemos Saludablemente, Compromiso de Todos”, una iniciativa transformadora que busca promover entornos laborales saludables y gestionar de manera efectiva los riesgos psicosociales que afectan a los trabajadores.

Fuente: <https://tinyurl.com/zmdacrsr>

Estudiantes de Puno ganan concurso “Ideatón por el Empleo Juvenil” con propuesta de cuota juvenil laboral

El equipo conformado por estudiantes de las universidades Nacional del Altiplano, Peruana Unión y Científica del Sur se impuso entre 32 equipos participantes en el desafío de Informalidad Laboral. Su propuesta busca promover la inserción laboral formal de jóvenes y fomentar la equidad de género, tanto en el sector público como privado.

Fuente: <https://tinyurl.com/3nxfhyz3>

Jóvenes de Huánuco y Lima ganan concurso “Ideatón por el Empleo Juvenil 2024” con plataforma digital para impulsar emprendimientos juveniles

El equipo integrado por estudiantes de la Universidad de Huánuco y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se alzó con el primer lugar. El proyecto ganador, titulado “¡Emprende Pues Oe!”, busca convertirse en un centro virtual integral que conecte a jóvenes emprendedores con programas de capacitación sectorizados.

Fuente: <https://tinyurl.com/ytrke5p6>

20 de diciembre

Ejército del Perú y el Sindicato Nacional de Empleados Públicos logran acuerdo favorable a 108 trabajadores

El Sindicato Nacional de Empleados Públicos del Ejército del Perú (SINEPEP) firmó un convenio con la institución armada. En ese sentido, el acuerdo estableció el otorgamiento del bono de restitución de pérdida de la capacidad adquisitiva de las remuneraciones, según el Convenio Colectivo Descentralizado 2023 – 2024, firmado el 13 de julio de 2023 por ambas representaciones.

Fuente: <https://tinyurl.com/4ekcs8s9>

20 de diciembre

2024: MTPE invirtió más de S/ 539 millones en programa Llamkasun Perú para generar empleo temporal a nivel nacional

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha realizado durante el 2024 una inversión superior a los S/ 539 millones con la que se espera generar más de 138 000 empleos temporales a nivel nacional a través del programa Llamkasun Perú.

Fuente: <https://tinyurl.com/3vwhhs7a>

22 de diciembre

Ministro Daniel Maurate anunció la construcción del registro de trabajadores informales

En la ceremonia de cierre del curso “Aprende a emprender”, la cual benefició a 4 500 emprendedores, el Ministro Daniel Maurate Romero, anunció que “El MTPE está construyendo el registro de los trabajadores que están en la informalidad, que incluye a los autoempleados, a fin de implementar una plataforma virtual de oficios, similar a las páginas amarillas, para que brinden sus servicios a la comunidad con todas las garantías”.

Fuente: <https://tinyurl.com/2v2mrpxb>